

ANEXO I

1. OBJETIVOS

- Fortalecer la gestión institucional y áulica mediante la incorporación de un Maestro de grado/sección en funciones de Pareja Pedagógica, en el marco de los objetivos del Proyecto Escuela.
- Promover la centralidad en el aprendizaje a través de una planificación e implementación conjunta de las propuestas de enseñanza mediante estrategias diversificadas, considerando las particularidades del grupo clase y singularidades de los estudiantes.

2. CRITERIOS GENERALES

2.1 Funciones y responsabilidades

El Maestro de grado/sección en funciones de Pareja Pedagógica tendrá las siguientes tareas:

- Planificar y dictar clases en co-enseñanza junto al maestro de grado/sección, atendiendo la diversidad del aula.
- Implementar adecuaciones curriculares y didácticas que favorezcan la inclusión de todos los estudiantes.
- Colaborar en la detección temprana de desafíos en el aprendizaje y en el diseño de estrategias didácticas para la planificación diversificada.
- Promover entornos de aprendizaje accesibles, flexibles y socioemocionalmente seguros.
- Participar de instancias de formación situada y de evaluación de las prácticas pedagógicas.
- Articular con los referentes de ciclo y de inclusión de las instituciones.
- Registrar su experiencia para el seguimiento institucional.

Es importante destacar que sus funciones serán cumplidas siempre en el marco del trabajo de co-enseñanza junto al maestro de grado/sección de la sala o grado asignado, siendo este último el responsable primario del grupo clase. No se encuentra entre las funciones del maestro de grado/sección asignado en funciones de Pareja Pedagógica, cumplir tareas en otras salas o grados por ausencia del docente a cargo.

Para la participación de escuelas en el proyecto se priorizarán los establecimientos que presenten las siguientes características:

- Ofrecer formación de nivel inicial o primario dependientes de las Direcciones Educación Inicial, Educación Primaria y Escuelas Normales Superiores.
- Contar con un alto porcentaje de estudiantes con necesidades específicas de apoyo considerando la totalidad de las secciones en cada ciclo del nivel primario o la totalidad de las salas de 4 y 5 años para el nivel inicial.

- Contar con al menos 20 estudiantes por sala o grado dentro del ciclo al cual se incorporará el maestro de grado/sección en funciones de Pareja Pedagógica.
- No contar con perfiles de apoyos asignados a la institución (MACTE, API, otros) o los apoyos existentes resultan insuficientes de acuerdo con un análisis pedagógico institucional a realizar por la Supervisión de Nivel.

Anualmente, previo al inicio del ciclo lectivo, las Direcciones de Educación Inicial, Educación Primaria y Dirección de Escuelas Normales Superiores definirán las escuelas, ciclos y sala/grado que participarán del proyecto y los ciclos a los que se afectará el cargo. Esta definición será acompañada por una fundamentación pedagógica y basada en la disponibilidad presupuestaria del ejercicio en curso.

2.2 Criterios para la asignación del cargo

Las escuelas de nivel primario podrán contar con hasta 1 Maestro de grado en funciones de Pareja Pedagógica por ciclo y turno y las escuelas de nivel inicial podrán contar con hasta 1 maestro de sección en funciones de Pareja Pedagógica por establecimiento por turno, para su desempeño en secciones de 4 y 5 años.

Los cargos de maestro de grado/sección en funciones de Pareja Pedagógica serán ofrecidos para su cobertura mediante Acto Público en Línea como “Maestro de grado” o “Maestro de sección”.

El cargo de maestro de grado/sección en funciones de Pareja Pedagógica será creado en la Planta Orgánica Funcional de las escuelas que participen del proyecto. Se evaluará a los dos años de creado el cargo, la necesidad de continuidad del mismo en caso de mantenerse las condiciones indicadas en el punto 2.1 que dieron inicio al proyecto en dicho establecimiento.

2.3. Criterios para asignación de sección/sala

Al inicio de cada ciclo lectivo, la supervisión escolar junto con el equipo directivo evaluará según las características y diagnóstico de cada institución a qué sección o sala se asignará al maestro de grado/sección en funciones de Pareja Pedagógica para desempeñar su rol. Al cierre del segundo bimestre, el equipo directivo podrá sostener la decisión o reasignar al maestro a otro grado o sala según las necesidades observadas.

La asignación se llevará adelante de acuerdo a los siguientes criterios:

- Secciones que presentan mayores desafíos en los procesos de alfabetización y en el desarrollo del sistema de numeración y operaciones matemáticas básicas.
- Secciones que requieran acompañamiento para alcanzar un clima áulico que propicie la convivencia pacífica, los vínculos saludables y el bienestar socioemocional.

En el marco de estas tareas, el maestro de grado/sección en funciones de Pareja Pedagógica podrá trabajar con grupos de estudiantes, como parte de la estrategia de agrupamientos flexibles, integrado por estudiantes de la sección asignada y de otras secciones del ciclo que requieran este tipo de acompañamiento.

3. FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO

Los docentes designados por primera vez en el cargo de Maestro de grado/sección en funciones de Pareja Pedagógica realizarán un trayecto de formación en servicio para el desempeño de su rol. La formación se centrará en brindar herramientas para la planificación, enseñanza y evaluación de aprendizajes fundacionales en aulas diversas. La aprobación del trayecto tendrá una validez de dos años y estará a cargo de la Dirección General Escuela de Maestros y la Subsecretaría Gestión del Aprendizaje.

4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los equipos directivos serán responsables de garantizar instancias de seguimiento y evaluación del rol, incluyendo al menos una observación áulica por bimestre y un informe integral al cierre del cuatrimestre contemplando los siguientes aspectos:

- La implementación de la planificación conjunta con el maestro de grado/sección.
- Los resultados en relación con el impacto en el aprendizaje de los estudiantes y en el clima áulico.
- La experiencia del trabajo colaborativo entre el maestro de grado/sección en funciones de Pareja Pedagógica, el maestro de grado/sección y otros actores escolares.

Las observaciones e informes elaborados por la conducción quedarán debidamente registrados en los instrumentos que se establezcan a tal fin.

La Supervisión Escolar, por su parte, deberá realizar un seguimiento del desempeño del proyecto a través del análisis de dichos informes en conjunto con información sobre los progresos en los aprendizajes y el bienestar socioemocional de los estudiantes de las secciones en las que se implementa el proyecto. En caso de percibir dificultades o desafíos en la implementación, el Supervisor deberá acompañar al equipo directivo en propiciar los cambios necesarios para asegurar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo firma conjunta

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.